

EL CONCEJO CANTONAL DE GIRÓN

CONSIDERANDO

Que, el Concejo Cantonal de Girón expidió el Reglamento para la elección de la Reina de Girón 2015, en fecha 10 de enero de 2015

Que, el Concejo Cantonal de Girón, en Sesión Ordinaria celebrada en fecha 05 de febrero de 2015, resolvió reformar el REGLAMENTO PARA LA ELECCION DE LA REINA DE GIRON 2015;

En uso de las atribuciones que le confiere el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización –COOTAD

RESULEVE:

Expedir la siguiente

REFORMA AL REGLAMENTO PARA LA ELECCIÓN DE LA REINA DE GIRÓN 2015

Artículo 1.- *Sustitúyase el artículo 3 por el siguiente:*

“El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Girón asignará un equivalente de USD 1.500,00 dólares americanos a la triunfadora del certamen exclusivamente para la ejecución de programas o proyectos de inversión en beneficio directo de la colectividad, esto en concordancia con el Decreto Ejecutivo N° 544, publicado en el Registro Oficial N° 329 del 26 de noviembre de 2010 y con el artículo 104 de la Ley Orgánica de Planificación y Finanzas Públicas recurso que será canalizado a través de Acción Social Municipal, en caso de no ocupar la totalidad del recurso asignado el saldo pendiente será utilizado por Acción Social Municipal, para labor social.”

Artículo 2.- *Derogatoria.- Queda derogado expresamente cualquier reglamento y/o ordenanza que se contraponga con el presente Reglamento.*

Artículo 3.- *Vigencia.- El presente Reglamento entrará en vigencia una vez que sea aprobado por el Concejo Cantonal.*

Sr. José Miguel Uzhca Guamán
ALCALDE DEL CANTÓN GIRÓN

Ab. Andrea Pesantez Bustamante
SECRETARIA DEL CONCEJO CANTONAL DE GIRÓN

CERTIFICACIÓN DE DISCUSIÓN.- La suscrita Secretaria del Concejo Cantonal de Girón certifica que la presente **“REFORMA AL REGLAMENTO PARA LA ELECCIÓN DE LA REINA DE GIRÓN 2015**; fue aprobado por el Concejo Cantonal de Girón en la Sesión Ordinaria del 05 de febrero de 2015, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).

Girón, 06 de febrero de 2015.

Ab. Andrea Pesantez Bustamante
SECRETARIA DEL CONCEJO CANTONAL DE GIRÓN

CERTIFICACIÓN: Certifico que el 06 de febrero del 2015 a las 10:00 en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, remito original y copias de la **“REFORMA AL REGLAMENTO PARA LA ELECCIÓN DE LA REINA DE GIRÓN 2015”**, al Señor Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado de Girón para su sanción y promulgación.

Ab. Andrea Pesantez Bustamante
SECRETARIA DEL CONCEJO CANTONAL DE GIRÓN

ALCALDÍA DEL CANTÓN GIRÓN: Girón, a 06 de febrero de 2015, a las 16:30 de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 322 inciso cuarto del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, habiéndose observado el trámite legal y por cuanto esta reforma al reglamento se ha emitido de acuerdo con la Constitución y leyes de la República.- Sanciono el presente reglamento. Ejecútese y publíquese.

Sr. José Miguel Uzhca Guamán.
ALCALDE DEL CANTÓN GIRÓN

CERTIFICO: Que promulgó, sancionó y firmó el presente reforma al Reglamento, conforme el decreto que antecede, el Alcalde del Cantón Girón, Sr. José Miguel Uzhca Guamán , en la fecha y hora antes indicada.

Girón, a 06 de febrero de 2015.

Ab. Andrea Pesantez Bustamante
SECRETARIA DEL CONCEJO CANTONAL DE GIRÓN